

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECIÓN  
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	13
<b>Anexos</b>	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

AUGUSTO BELARMINO MONTUFAR RAMÍREZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO con el objetivo de

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiencia control Se evadió realizar el Proceso de Licitación Pública por suscribir convenio con la Asociación Desarrollo Vida -ADEVI-
- 2 Deficiente función y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna
- 3 Atraso en los registros contables
- 4 Deficiencia control Por revaluación de Bienes Inmuebles se ingresaron a Caja Q. 14.000,000.00 como ingresos corrientes
- 5 Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado
- 6 Deficiencia control Irregularidades en documentación de gastos cubiertos con préstamo de Q. 9.000,000.00

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### **Deficiencia control Se evadió realizar el Proceso de Licitación Pública por suscribir convenio con la Asociación Desarrollo Vida -ADEVI-**

##### **Condición**

Según convenio No. 01-2009 de fecha 27 de marzo del año 2009, suscrito entre la Municipalidad de Chimaltenango y la Asociación Desarrollo Vida -ADEVI-, para la ejecución del Proyecto denominado: “Remodelación del Balneario Los Aposentos, Fase I”, en la Cláusula Segunda, Objeto del Convenio, convinieron en que la asociación actuara como Unidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con los procedimientos que se estipula en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y demás leyes, normas y procedimientos técnicos administrativos correspondientes.

La Unidad Ejecutora realizó el proceso de Licitación Pública y derivado de ello suscribió el Contrato No. 05-2009 con fecha 18 de mayo 2009, con la empresa constructora Loma de los Vados, para ejecutar el Proyecto: Remodelación del Balneario Los Aposentos, Fase I, cuyo costo asciende a la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Quetzales con Un Centavo (Q. 1.448,180.01).

##### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”, estipula: Artículo 1 Objeto. La compra y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los Organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente Ley y su Reglamento.

Asimismo, se indica también: Artículo 11. Integración de la Junta de Licitación. Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tengan experiencia en la materia de que se trate. La Junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

##### **Causa**

Las autoridades municipales no cumplen con aspectos legales de su gestión, que



son de carácter obligatorio y que deben realizarse para efectos de control.

### **Efecto**

Se entorpece la función de control y fiscalización que debe ejercer la Contraloría General de Cuentas, debido a que se deja de satisfacer todo el procedimiento que se establece en la Ley de Contrataciones del Estado y que obligadamente deben cumplir las municipalidades del país, por estar sujetas al mismo.

### **Recomendación**

Al Concejo Municipal que gire sus instrucciones al Alcalde Municipal, Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y Tesorero Municipal, para que cumplan con satisfacer los requisitos estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Comentario de los Responsables**

Que en este caso, consideramos que no existe ninguna evasión del Proceso de Licitación Pública, ya que tal como ustedes lo comprobaron, lo que la Municipalidad hizo, fue suscribir el convenio número 01-2009 con la Asociación Desarrollo Vida –ADEVI- para que esta Asociación fuera la Unidad Ejecutora del proyecto “Remodelación del Balneario Los Aposentos Fase I” y la misma realizó el proceso de Licitación correspondiente y adjudicó a la constructora Loma de los Vados mediante el contrato No. 05-2009 de fecha 18 de mayo del año dos mil nueve, la ejecución del mencionado proyecto. No está demás informarles que dicho convenio fue suscrito con la aprobación del Honorable Concejo Municipal según punto Quinto del acta cinco guión dos mil nueve. Se adjunta certificación del acuerdo municipal, del convenio suscrito, y contrato antes mencionado y fotocopia certificada de las publicaciones en el Portal del Guatecompras y en dos medios de comunicación escrita lo relacionado a la Licitación efectuada por ADEVI.

### **Comentario de Auditoría**

Las explicaciones, argumentos y documentación suministrada por la Administración Municipal, no son suficientes para desvanecer el hallazgo revelado en la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Concejo Municipal (1 Alcalde, 2 Síndicos y 7 Concejales), Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, Auditora Interna y Tesorero Municipal, por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 38,790.54), para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Deficiente función y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna

#### Condición

Con fecha 25 de enero del año 2010 se canceló Cuarenta Mil Quetzales Q. 40,000.00 a la Licenciada Lidia Esperanza Ortiz Ramírez, según factura 0187, por servicios profesionales como Auditor Interno en la Municipalidad de Chimaltenango, durante los meses de enero a agosto del año 2009.

#### Criterio

Según contrato de servicios profesionales suscrito con fecha 8 de enero del año 2009, entre el Alcalde Municipal de Chimaltenango y la Licenciada Lidia Esperanza Ortiz Ramírez, se estableció en la Cláusula Tercera: Valor del Contrato y Forma de Pago: "La Municipalidad" conviene en pagar a la "Profesional" por los servicios que preste, la cantidad de Sesenta Mil Quetzales Exactos (Q. 60,000.00) en doce pagos consecutivos y mensuales de Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 5,000.00). Dichos pagos se harán a la "Profesional" mediante factura que se presente, acompañada de un informe de cumplimiento de las funciones que se le asignen, imputándose al programa 01 Actividad 002 Renglón 184 Servicios Económicos, contables y de auditoría y con fondos de la fuente 21 y fuente específica 001 de la municipalidad.

#### Causa

Incumplimiento a las cláusulas del Contrato suscrito con la Licenciada Lidia Esperanza Ortiz Ramírez, quién omitió requerir mensualmente el cobro de sus honorarios profesionales y adjuntar el informe del trabajo realizado.

#### Efecto

No se comprueba fehacientemente si los servicios profesionales de la Licda. Lidia Esperanza Ortiz Ramírez, fueron efectivamente realizados en la Municipalidad de Chimaltenango, debido a la falta de evidencia al no presentarse los informes respectivos.

#### Recomendación

Al Concejo Municipal que gire sus instrucciones al Alcalde Municipal, para que cuando se contraten servicios de profesionales que necesite la Municipalidad de Chimaltenango, se realice una adecuada selección entre los mismos, para obtener un servicio altamente calificado en base a la experiencia y capacidad profesional.

### Comentario de los Responsables



Que en este caso, debido a los recortes que el Gobierno Central realizó a los montos de los aportes Constitucionales que le correspondían recibir a la Municipalidad de Chimaltenango en el año dos mil nueve, existieron problemas económicos y no se pudo cumplir con todos los compromisos de pago, por lo que de mutuo acuerdo, se convino con la Licenciada Lidia Esperanza Ortiz Ramírez que sus honorarios como Auditora Interna Municipal, se le iban a cancelar conforme la Municipalidad tuviera disponibilidad de fondos. Por tal razón consideramos que no existió incumplimiento de contrato y creemos que el presente hallazgo no tiene razón de ser, ya que no fue por negligencia que se dio esta situación. Se adjuntan documentos relacionados con el nombramiento de la Licenciada Lidia Esperanza Ortiz Ramírez.

### **Comentario de Auditoría**

Las explicaciones, argumentos y documentación suministrada por la Administración Municipal, no son suficientes para desvanecer el hallazgo revelado en la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Formulación de Cargos de Auditoría de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 3 inciso i) y 53, para el Concejo Municipal (1 Alcalde, 2 Síndicos y 7 Concejales), por la cantidad de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000.00).

### **Hallazgo No.3**

#### **Atraso en los registros contables**

#### **Condición**

En el Corte de Caja y Arqueo de Valores practicado en la Municipalidad de Chimaltenango, se comprobó un atraso en las operaciones del Libro de Caja Fiscal al no tener contabilizados documentos por la cantidad Q. 2.338,731.39, lo que obstaculizó la conciliación de saldos.

#### **Criterio**

En el Marco Conceptual del Control Interno Gubernamental, se establece: 3. Importancia. El control es de mucha importancia porque permite: b) Contar con información administrativa y financiera oportuna, correcta y confiable para la toma de decisiones y la rendición de cuentas de la gestión de los funcionarios públicos. Acuerdo Interno No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental: 1. Normas de Aplicación General numeral 1.2 Estructura del Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e



implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Numeral 1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, control previo, concurrente y posterior. y el numeral 1.7 Evaluación del Control Interno. El ambiente y estructura del control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos. Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, y el Numeral 2.11 específicamente trata sobre el Proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

### **Causa**

Carencia de un efectivo control interno sobre los registros contables del Libro de Caja Fiscal, así como la sub-utilización de la tecnología disponible para realizar esta labor, debido a contar con el Sistema de Administración Financiera SIAF-MUNI.

### **Efecto**

La rendición de cuentas al no ser clara, oportuna y transparente, pierde importancia sobre las decisiones administrativas que debe adoptar el Concejo Municipal, como el órgano jerárquico superior de la administración municipal, incidiendo ello en que la gestión administrativa pierda su eficiencia y efectividad.

### **Recomendación**

Al Alcalde que gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que ejerzan un mejor control sobre el registro de las operaciones del Libro de Caja Fiscal, con la finalidad de mantener actualizada la información en el mismo, por la toma de decisiones que representa para el Concejo Municipal, así como por la fiscalización que debe ejercer la institución fiscalizadora del país.

### **Comentario de los Responsables**

Que en este caso, consideramos que el hallazgo no tiene razón de ser, ya que tal como les manifestamos en la fecha que se realizó el Corte de Caja y Arqueo de Valores, el atraso en la operatoria del Libro de caja se debía a que la mayoría de documentos de egreso, correspondían a los recibos 7-B1 que extiende el INFOM, como constancia de los descuentos efectuados por el préstamo con BANRURAL,



convenio de pago con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por deuda que dejó la anterior administración de las cuotas laboral y patronal y recibos que extiende la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM, los cuales fueron aprobados en la herramienta SIAF-MUNI posteriormente a la fecha del corte de caja.

### **Comentario de Auditoría**

Las explicaciones, argumentos y documentación suministrada por la Administración Municipal, no son suficientes para desvanecer el hallazgo revelado en la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00).

### **Hallazgo No.4**

#### **Deficiencia control Por revaluación de Bienes Inmuebles se ingresaron a Caja Q. 14.000,000.00 como ingresos corrientes**

#### **Condición**

Por revaluación de bienes inmuebles del predio donde se ubica el edificio municipal, salón municipal y mercado municipal, se le dio ingreso a la cantidad de Q. 14.000,000.00 afectando contablemente la Cuenta del Libro Mayor 1233 Tierras y Terrenos y devengando y percibiendo los ingresos a través de la clase 11 Ingresos no Tributarios.

#### **Criterio**

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 estipula en su artículo 30 siguiente: Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo.

#### **Causa**

Tratar de aparentar que ingresaron a la tesorería de la Municipalidad de Chimaltenango, recursos monetarios provenientes de ingresos corrientes, es decir, fingiendo recibirlos a través de la Clase 11 denominada "Ingresos no Tributarios",



que reflejados en la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2009, incidiría en las operaciones aritméticas para el cálculo del Aporte Constitucional a distribuirse entre las municipalidades del país en el año 2010.

### **Efecto**

Incremento ficticio de los ingresos corrientes que percibe la Municipalidad de Chimaltenango, que repercute en que la información relacionada con la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se presente con datos de recursos inexistentes y por consiguiente falsos.

### **Recomendación**

Al Concejo Municipal para que se abstengan de cometer este tipo de irregularidades financieras, debido a que toda revaluación de bienes inmuebles que se realice, se haga tomando en consideración que existen Principios de Contabilidad que recomiendan efectuar estas operaciones contables, con simples partidas de contabilidad que afectan únicamente las Cuentas de Balance General.

### **Comentario de los Responsables**

Que en este caso, al realizar la operación para afectar la cuenta 1233 correspondiente a Tierras y Terrenos del Libro Mayor, para incrementar el valor del patrimonio municipal, en base a los avalúos números 23, 24 y 25 realizados por el Ingeniero Bill Tommy Selkin Aldana, valuador autorizado número 831-S-2008 pero por desconocimiento del procedimiento a seguir, involuntariamente se afectó presupuestariamente la ejecución de ingresos y egresos, pero en ningún momento hubo menoscabo a los intereses del Estado y de la Municipalidad. Que dicho error técnico no afectó el presupuesto correspondiente al año 2009 ni el movimiento diario de caja, pues el saldo siempre fue el mismo. No está demás manifestar que toda la documentación relacionada con este caso ya fue remitida al Ministerio Público. Se adjuntan documentos que consideramos desvanecen el presente hallazgo.

### **Comentario de Auditoría**

Las explicaciones, argumentos y documentación suministrada por la Administración Municipal, no son suficientes para desvanecer el hallazgo revelado en la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia de conformidad al Decreto No, 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 30, contra el Concejo Municipal (1 Alcalde, 2 Síndicos y 7 Concejales) y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.14.000,000.00.

### **Hallazgo No.5**



## **Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado**

### **Condición**

El Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- le autorizó un préstamo a la Municipalidad de Chimaltenango por la cantidad de Q. 9.000,000.00, para ser invertidos en obras de infraestructura de beneficio social, sin embargo, dentro de las obras mencionadas se comprobó lo siguiente: a) Se solicitaron Q. 283,532.59 para el Proyecto Adoquinamiento Los Aposentos Calle Sur, pero de dicho proyecto solamente se debían Q. 165,013.94; b) Se solicitaron Q. 520,424.99 para el Proyecto Adoquinamiento Calle Madre Paz Segunda Fase Aldea Buena Vista Sector Sur, el cual ya se había ejecutado y recibido; c) Se solicitaron Q. 399,392.18 para el Proyecto Adoquinamiento Fase I 6ª. Avenida Zona 2 Santa Teresita, ya ejecutado; Además, se utilizaron Q. 5.318,107.80 en efectuar pagos con distinta finalidad.

### **Criterio**

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 estipula en su artículo 30 siguiente: Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo.

### **Causa**

Incumplimiento a las objetivos del préstamo solicitado al Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, debido a que estos recursos fueron utilizados para distintas finalidades por parte de las autoridades municipales de Chimaltenango.

### **Efecto**

Se pierde la credibilidad en las autoridades municipales por parte de las entidades que integran el sistema bancario del país, al solicitar recursos para ejecutarlos en proyectos de infraestructura pública y desviar los mismos hacia otras actividades, asimismo, los habitantes del municipio se sienten defraudados porque no son atendidas sus necesidades básicas como lo son: salud, educación, vivienda, vías de comunicación, sistemas de alcantarillado de agua potable y aguas pluviales, entre otros programas.

### **Recomendación**

Al Consejo Municipal para que previo a efectuar cualquier gestión de endeudamiento ante las entidades del sistema bancario del país, analicen si



verdaderamente se necesitan los recursos para lo que se gestiona el crédito, debido a que si se cambia de parecer previo a que sea efectuado el primer desembolso del préstamo, puede darse el aviso a la entidad bancaria del cambio de destino de los recursos que se solicitan.

### **Comentario de los Responsables**

Que en este caso, en el monto del préstamo solicitado al Banco de Desarrollo Rural BANRURAL se encontraba la cantidad de Q. 283,532.59 que se indica para el proyecto Adoquinamiento Los Aposentos Sector Sur, porque en el momento de hacer la solicitud e ingresarla en el banco ese era el monto que se adeudaba. En lo que respecta al proyecto Adoquinamiento Calle Madre Paz Segunda Fase Aldea Buena Vista Sector Sur, efectivamente ya había sido ejecutado y recibido de conformidad, pero se adeudaba el monto de Q. 520,424.99. En relación con el proyecto Adoquinamiento Fase I de la 6ª. Avenida Zona 2 Colonia Santa Teresita, se solicitó la cantidad de Q. 399,392.18 que era el monto que se necesitaba para cancelar el mismo. Respecto a los Q. 5.318,107.80 que se utilizaron para hacer pagos con distinta finalidad, manifestamos que debido a los recortes que el Gobierno Central realizó a los montos de los aportes Constitucionales que le correspondía recibir a la Municipalidad de Chimaltenango en el año dos mil nueve, existieron problemas económicos y no se pudo cumplir con todos los compromisos de pago que se tenían, por lo que fue necesario realizar préstamos entre fuentes para poder solventarlos, sin embargo se ha ido reintegrando gradualmente la mencionada cantidad, conforme dispone de fondos la Tesorería Municipal para regular esta situación.

### **Comentario de Auditoría**

Las evidencias, argumentos y explicaciones suministradas por la Administración Municipal de Chimaltenango, no son pertinentes, competentes y suficientes para desvanecer el hallazgo revelado por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia de conformidad al Decreto No, 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 30, contra el Concejo Municipal (1 Alcalde, 2 Síndicos y 7 Concejales) y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 6.686,471.50.

### **Hallazgo No.6**

**Deficiencia control Irregularidades en documentación de gastos cubiertos con préstamo de Q. 9.000,000.00**

### **Condición**



El Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- le autorizó un préstamo a la Municipalidad de Chimaltenango por la cantidad de Q. 9.000,000.00, para ser invertidos en obras de infraestructura de beneficio social, sin embargo, dentro de las documentación soporte de los gastos efectuados se comprobó lo siguiente: a) Se emitió cheque No. 00000666 de fecha 27/01/2010 por Q. 23,520.00 a favor de Julio Roberto Saguil Perez propietario de la empresa Alta Calidad, habiendo sido pagado por Banrural ese mismo día y registrado en el Libro de Caja Fiscal (pgrit) del mes de enero del año 2010 a folio 32, sin embargo la factura No. 000409 soporte de dicho pago, se encuentra completamente en blanco; b) En el mes de diciembre del año 2009 se pagaron facturas por un monto total de Q. 1.154,431.94 a la empresa Distribuidora La Unión, pero prevalecen entre todas las facturas los días 23 y 28 de dicho mes; c) Con cheques Nos. 536, 538, 540 y 542 de fechas 28/12/2009 y por un monto total de Q. 193,133.00, se pagaron facturas del año 2008 a la empresa Ferretería y Comercializadora Fama; d) Las facturas Nos. 2477, 2500, 2511 y 2527 de la empresa Ferretería y Comercializadora Fama, no tienen fecha de emisión. e) Con cheque No. 518 de fecha 24/12/2009 por Q. 34,360.00, se pagaron facturas del año 2008 a la empresa Sistelcos H. f) Con cheques Nos. 516 y 517 de fechas 24/12/2009 por valores de Q. 46,330.00 y Q. 45,375.00, se pagaron facturas del año 2008 a la empresa Distribuidora Internacional; y g) Con cheques Nos. 537 y 548 de fechas 28/12/2009 por valores de Q.28,875.00 y Q. 17,850.00, se pagaron facturas del año 2008 a la empresa San Bernardino.

### **Criterio**

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 estipula en su artículo 30 siguiente: Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo.

### **Causa**

Incumplimiento a las objetivos del préstamo solicitado al Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, debido a que estos recursos fueron utilizados para distintas finalidades por parte de las autoridades municipales de Chimaltenango.

### **Efecto**

Se pierde la credibilidad en las autoridades municipales por parte de las entidades que integran el sistema bancario del país, al solicitar recursos para ejecutarlos en proyectos de infraestructura pública y desviar los mismos hacia otras actividades, asimismo, los habitantes del municipio se sienten defraudados porque no son



atendidas sus necesidades básicas como lo son: salud, educación, vivienda, vías de comunicación, sistemas de alcantarillado de agua potable y aguas pluviales, entre otros programas.

### **Recomendación**

Al Consejo Municipal para que previo a efectuar cualquier gestión de endeudamiento ante las entidades del sistema bancario del país, analicen si verdaderamente se necesitan los recursos para lo que se gestiona el crédito, debido a que si se cambia de parecer previo a que sea efectuado el primer desembolso del préstamo, puede darse el aviso a la entidad bancaria del cambio de destino de los recursos que se solicitan.

### **Comentario de los Responsables**

Que en este caso, podemos manifestar lo siguiente: En relación al cheque No. 0000666 a nombre de Julio Roberto Saguil Pérez que ampara el pago de la factura No. 00409 adjuntamos fotocopia certificada de la factura que se encuentra llena y los reportes que genera el sistema SIAF-MUNI, b) En relación a los pagos efectuados a la empresa Distribuidora La Unión por el monto que se indica, eran montos que se adeudaban por diferentes proyectos que ejecuta y por diversos suministros que le hizo a la Municipalidad; c) que las cantidades de Q. 193,133.00, Q. 34,360.00, Q. 46,330.00, Q. 45,375.00, Q. 28,875.00 y Q. 17,850.00 que se indican en los incisos c), e), f) y g) pagados a las empresas Ferretería y Comercializadora Fama, Sistelcos H., Distribuidora Internacional y San Bernardino, corresponden a la deuda que se tenía desde el año 2008 con dichas empresas y no se había cancelado debido a los recortes que el Gobierno Central realizó a los montos de los aportes Constitucionales que le correspondían recibir a la Municipalidad de Chimaltenango en el año dos mil nueve; d) Que en relación a las facturas 2477, 2500, 2511 y 2527 de la empresa Ferretería y Comercializadora Fama se adjunta fotocopia certificada de las mencionadas facturas..

### **Comentario de Auditoría**

Las evidencias, argumentos y explicaciones suministradas por la Administración Municipal de Chimaltenango, no son pertinentes, competentes y suficientes para desvanecer el hallazgo revelado por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia de conformidad al Decreto No, 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 30, contra el Concejo Municipal (1 Alcalde, 2 Síndicos y 7 Concejales) y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 1,543,874.94.

## **6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**



<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	AUGUSTO BELARMINO MONTUFAR RAMIREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	FRANCISCO EFRAIN GONZALEZ PEÑA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JORGE ALFREDO ARDON XOCOY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	GUSTAVO ADOLFO GARCIA CASTILLO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ANA ODILIA TUCAS COS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ANGEL GABRIEL SINAY CAN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	CLEMENTE CAMEY SEQUEN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	EDY ANTONIO ARRIVILLAGA JIMENEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	RUBEN ENRIQUE ROSALES OVALLE	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
10	LUIS ROBERTO MENDIZABAL HERNANDEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
11	HILMAR ADOLFO URIZAR SALAZAR	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	MILTA MARTINEZ TUYUC	TESORERA MUNICIPAL	01/01/2009	17/09/2009
13	EDGAR ROBERTO GARCIA ARROYO	TESORERO MUNICIPAL	18/09/2009	31/12/2009
14	LIDIA ESPERANZA ORTIZ RAMIREZ	AUDITORA INTERNA	01/01/2009	31/12/2009
15	JUVENTINO SAL HERNANDEZ	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFIC.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	2.231,100.00	150.136,00	2.381,236.00	1.463,261.55	917.974,45
11.00.00.00	Ingresos no Tributarios	998.000,00	16.509,645.89	17.507,645.89	16.954,753.48	552.892,41
13.00.00.00	Vta. Bien. Serv. Admón. Pub.	1.883,000.00	18.349,00	1.901,349.00	429.046,95	1.472.302,05
14.00.00.00	Ingresos de Operación	5.185,500.00	352.173,50	5.537,673.50	3.111,824.00	2.425.849,50
15.00.00.00	Rentas a la Propiedad	50.000,00	0,00	50.000,00	2.249,00	47.751,00
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	5.172,954.48	20.195,41	5.193,149.89	2.756,326.16	2.436.823,73
17.00.00.00	Transferencias de Capital	25.329,960.30		25.329,960.30	13.780,075.19	11.549.885,11
24.00.00.00	Endeud. Público Interno		9.000,000.00	9.000,000.00	9.000,000.00	0,00
	TOTAL	40.850,514.78	26.050,499.80	66.901,014.58	47.497,461.33	19.403.478,25



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
EJERCICIO FISCAL 2009.  
EXPRESADO EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	APROB. INICIAL	MODIFIC.	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	11.757,877.76	581.056,25	12.338,934.01	10.406,644.01	84
Servicios No Personales	8.234,104.73	3.831,047.89	12.065,152.62	11.197,801.84	93
Materiales y Suministros	4.175,730.13	798.495,66	4.974,225.79	3.355,648.38	67
Prop., Planta, Equipo e Intang.	14.951,642.33	19.974,735.45	34.926,377.78	19.847,310.72	57
Transferencias Corrientes	894.001,29	171.000,00	1.065,001.29	359.985,53	34
Transferencia de Capital	679.000,00	669.164,55	1.348,164.55	447.900,00	33
Serv. Deuda Pública y Amort.	158.158,54	25.000,00	183.158,54	23.719,99	13
<b>T O T A L E S</b>	<b>40.850,514.78</b>	<b>26.050,499.80</b>	<b>66.901,014.58</b>	<b>45.639,010.47</b>	<b>68</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Préstamo Banrural	1.047.595,08
2	Imp. Circ. Vehículos Inversión	7,31
3	Impuesto de Petróleo para Inversión	0,38
4	IUSI por Admón Mcipal. Inversión	26.153,17
5	IUSI por Admón Mcipal. Funcionamiento	6.350,41
6	Fdo. p/control y vigilancia Forestal de INAB	195,41
7	Ingresos propios	158.543,60
8	10% Funcionamiento	397,10
9	IVA PAZ Funcionamiento	9.964,15
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,44
11	IGSS Laboral	170.401,83
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	168.514,30
13	Prima de Fianza	21.864,50
14	Timbres y Papel Sellado	33.000,00
15	Impuesto sobre la Renta	2.120,54
16	ISR sobre dietas	42.000,00
17	IVA sobre dietas	6.000,00
18	IVA sobre Facturas Especiales	446,43
19	SC Ingresos Ordinarios 10% Constitucional	734,55
20	SC Impto. Circulación Vehículos	493,19
21	SC Ingresos Tributarios IVA-PAZ	1.732,94
22	SC Distrib. de Petróleo y sus Derivados	42,80
23	SC IUSI por Admón. Mcipal. Funcionamiento	6.521,03
24	SC UI SI por Admón. Mcipal. Inversión	0,68
	<b>TOTAL</b>	<b>1.703.082,84</b>



TESORERIA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO

Informe de la Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos  
Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009

## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

### MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

#### DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

	BANCO	CUENTA	MONTO
1.	PROMOTOR	007-60760-04	1.771,00 *
2.	PROMOTOR	007-60761-03	57.904,75 *
3.	INDUSTRIAL	038-000645-2	509,04
4.	C.H.N.	020-010-00657-0	223,72
5.	C.H.N.	03-037-000065-1	11,54
6.	BANRURAL	3-530-00517-9	0,00
7.	BANRURAL	3-530-00529-8	1.932.714,82
8.	REFORMADOR	20-10318-19	354,11
9.	REFORMADOR	20-14390-20	10.350,59

\* Banco declarado en quiebra.

